

Ley CARE

Ley de Asistencia Comunitaria, Recuperación y Empoderamiento

Flujo del Proceso CARE

hacia el Tratamiento, la Vivienda y el Apoyo

La Ley CARE autoriza a personas específicas a pedir ante un tribunal civil que comprometa al demandado elegible en el proceso judicial CARE, que incluye la creación de un acuerdo CARE voluntario o un plan CARE ordenado por el tribunal. El acuerdo o plan puede incluir tratamiento de salud conductual, recursos de vivienda y otros servicios.



Descripción General del Flujo de Proceso de la Ley CARE

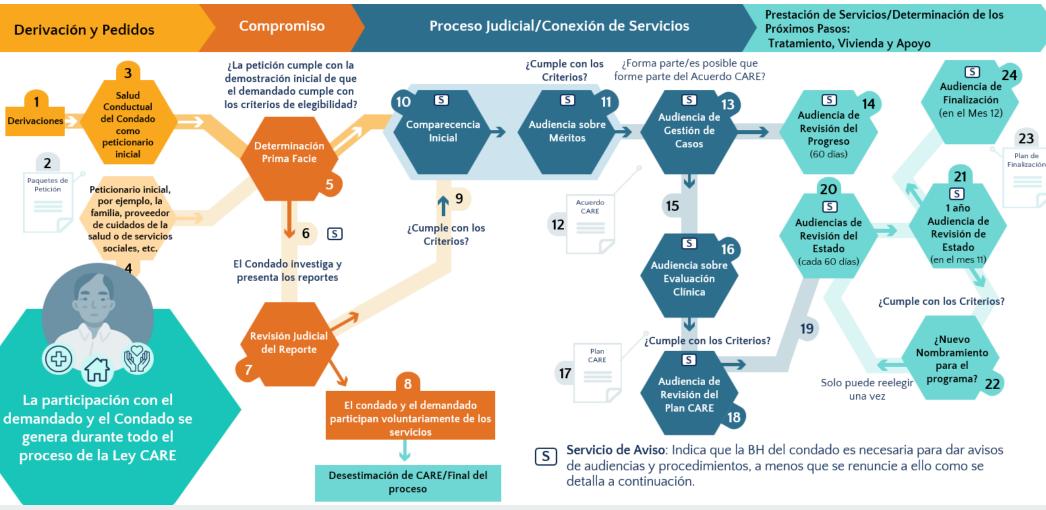
El Flujo de Proceso de la Ley CARE sigue la progresión de los procesos de Asistencia Comunitaria, Recupero y Empoderamiento (CARE) detallado en el Código de Bienestar e Instituciones de California (Código W&I), secciones 5970-5987. Esta nueva corte civil ofrece muchos caminos para acceder al tratamiento a los adultos elegibles mediante la promoción del acceso a los apoyos y servicios de salud conductual basados en la comunidad. Los adultos elegibles son personas con esquizofrenia y otros trastornos psicóticos que cumplen ciertos criterios relacionados con la salud y la seguridad.

El Flujo de Procesos de la Ley CARE demuestra cómo puede progresar un caso en el tribunal civil lo que cubre el inicio del caso, el compromiso, la conexión del proceso/servicio del tribunal, la prestación del servicio y la evaluación para la renovación o finalización.

Durante todo este proceso, hay muchos roles que participan: el demandado, el abogado, la corte, el voluntario que apoya al demandado, la agencia de salud conductual del condado y posiblemente otros proveedores. El proceso de la Ley CARE fomenta la colaboración y el acuerdo entre estos participantes y promueve un proceso centrado en la persona.



Flujo de Proceso de la Ley CARE





El Flujo de Proceso de CARE se adaptó del flujo de proceso compartido con el Condado de Los Ángeles y con información de flujos de procesos compartidos por los condados de Riverside, San Diego y San Francisco.

Compare los números que se muestran aquí con la siguiente información para obtener más detalles sobre el Flujo de Proceso de la Ley CARE.



Derivación y Pedidos

Un caso empieza cuando una persona pide a la corte que determine la elegibilidad de un demandado y arrancan los procedimientos CARE.

- Las agencias de salud conductual del condado deben aceptar las derivaciones de ciertas cortes y centros designados. También pueden crear vías de derivación para otras personas.
- Una petición debe incluir información que ayudará a la corte a determinar si es probable que una persona sea elegible.
- **3** Las agencias de salud conductual del condado pueden presentar peticiones.
- El estatuto permite que otras personas presenten peticiones, como familiares, proveedores de servicios de salud o sociales o personal de primeros auxilios. Los demandados pueden presentar una petición en su propio nombre.



Compromiso

Durante la participación, la corte evaluará la elegibilidad para el procedimiento CARE y la agencia de salud conductual del condado revisará el alcance y la participación en actividades para conectar con la persona. Se le puede pedir a la agencia de salud conductual del condado que presente información a la corte.

- Inicialmente, la corte decidirá si una petición muestra que la persona cumple (o podría cumplir) con los criterios de elegibilidad para el procedimiento CARE (es decir, demostrar prima facie).
- 6 Si la petición la presentó alguien que no sea la agencia de salud conductual del condado, la corte ordenará a la agencia que investigue y presente un informe para determinar si el acusado cumple o podría cumplir con los criterios de elegibilidad.
- 7 La corte revisará el informe del condado y tomará una decisión.
- Durante este tiempo la agencia de salud conductual del condado intentará que el acusado participe de servicios voluntarios e informará a la corte de los resultados de esos esfuerzos.
- 9 Si la corte descubre que el acusado puede calificar para los procedimientos CARE, y los esfuerzos del acusado de participar en los servicios no fue efectivo, el caso procederá por el flujo de la corte con el objetivo de conectar al acusado con los servicios. En este punto, la corte asignará a un abogado que represente al acusado en este procedimiento sin costo.



Proceso Judicial/Conexión de Servicios

Durante el proceso de la corte, el caso seguirá adelante y continuará evaluando la elegibilidad. La persona también deberá participar del desarrollo del acuerdo o del plan CARE, que se adaptará a las necesidades del acusado.

- En la comparecencia inicial, si la petición la presentó alguien que no sea la agencia de salud conductual del condado, el peticionario original será sustituido, y el director de la agencia de salud conductual del condado será designado. Durante esta comparecencia, el acusado tiene la opción de seleccionar un defensor voluntario.
- En la audiencia de méritos (que puede ser la comparecencia inicial), la corte determina si el acusado cumple con los criterios de elegibilidad según un estándar claro y convincente.
- 12 Un componente importante de este proceso de la corte es que el acusado, su abogado, su defensor voluntario y la agencia de salud conductual trabajen en conjunto para crear un acuerdo CARE voluntario.
- En la audiencia del manejo de caso, si no es probable que se llegue a un acuerdo CARE, la corte ordenará a la agencia de salud conductual del condado que realice una evaluación clínica.
- Si se llega a un acuerdo CARE, la corte establecerá una audiencia de revisión del progreso para controlar la adherencia del acusado con el acuerdo CARE.
- Si no se llega a un acuerdo CARE, la agencia de salud conductual del condado preparará una evaluación clínica que presentará a la corte sobre el diagnóstico clínico de la persona, determinar la capacidad legal de dar consentimiento informado sobre medicamentos psicotrópicos y cualquier dato adicional y recomendaciones de servicios y apoyo.
- La corte revisará la evaluación clínica y demás evidencia presentada por la agencia de salud conductual del condado y el acusado, lo que puede incluir testimonios de testigos. En la audiencia de evaluación clínica, la corte determinará si el acusado cumple con los criterios de elegibilidad y, si es así, ordenará el desarrollo de un plan CARE.
- En este punto, el acusado, su abogado, el defensor voluntario y la agencia de salud conductual trabajarán juntos para crear un plan CARE que incluya los servicios que el acusado tenga derecho a recibir según la Ley CARE. Estos servicios deben determinarse de forma colaborativa y según las necesidades específicas del acusado. Idealmente, las partes deben presentar un plan conjunto de propuestas a la corte. Si no lo hacen, pueden solicitar que se incluyan diferentes elementos en el plan CARE
- Durante la audiencia de revisión del plan CARE, el tribunal adopta los elementos del plan o planes CARE propuestos que mejor apoyan la recuperación y estabilidad del acusado y puede dictar las órdenes necesarias para que el acusado acceda a esos servicios.



Prestación de Servicios/Determinación de los Próximos Pasos: Tratamiento, Vivienda y Apoyo

Durante la prestación de los servicios, un acusado recibirá los servicios indicados en el acuerdo o plan CARE: servicios de salud conductual (que incluyen el tratamiento para el trastorno por abuso de sustancias, los medicamentos de estabilización que sean necesarios por razones médicas [según corresponda]), apoyo y recursos de vivienda y servicios sociales pagos, que incluyen los servicios disponibles para residentes indigentes de California.

- La agencia de salud conductual del condado debe seguir el progreso del acusado. También debe asegurarse de que se brinden el apoyo y los servicios adecuados.
- El progreso se revisará en audiencias de progreso en intervalos establecidos por la corte. Estas audiencias brindan al tribunal la oportunidad de supervisar el progreso del acusado en la realización de su plan CARE y considerar si es necesario realizar algún cambio. El tribunal también determinará si los servicios son accesibles para el demandado y abordará cualquier problema que pueda surgir.
- En el mes 11 del plan CARE, se determinará si el acusado está listo para finalizar el plan o si se lo debe readmitir.
- A pedido del acusado, la corte puede permitir que la participación voluntaria continuada del acusado en el programa por hasta un año más. En el caso que se hagan hallazgos específicos, la corte puede reasignar al acusado contra su voluntad al programa por hasta un año más.
- Si el demandado opta por completar el proceso y el tribunal está de acuerdo, el tribunal ordenará a las partes que desarrollen un plan de completitud.
- El plan de completitud se presenta al tribunal para su revisión. Un plan de completitud es un acuerdo voluntario que incluye una estrategia para apoyar la transición exitosa del demandado fuera del proceso CARE.

Recursos Adicionales

- Considere ver el material de capacitación en <u>CARE-Act.org</u> en los materiales de capacitación, que incluyen la <u>Orientación al Proceso de la Ley CARE</u>.
- Considere ver los demás recursos de la Ley CARE:
 - Flujo de Proceso CARE para la Salud Conductual del Condado
 - Criterios de Elegibilidad
 - Un Vistazo a la Ley CARE
 - Herramientas para Colaboradores Voluntarios
- * Algunos hipervínculos pueden estar solo en inglés



Lenguaje y Referencias de los Estatutos

El Flujo de Proceso de la Ley CARE sigue la progresión del proceso de Asistencia Comunitaria, Recupero y Empoderamiento (CARE) detallado en el <u>Código de Bienestar e Instituciones de California (Código W&I), secciones 5970-5987</u>.